

**Parque de las Ciencias**

ANDALUCÍA - GRANADA

**Expediente núm.:** 003/2011

**Asunto:** Adjudicación del Contrato para la prestación del Servicio de Taquilla y Tienda en el Parque de las Ciencias

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Granada, siendo las 10:45 horas del día 7 de octubre de 2011, se reúne en la Sala de Juntas del Consorcio Parque de las Ciencias la Mesa de Contratación designada al efecto, previa convocatoria de los siguientes componentes:

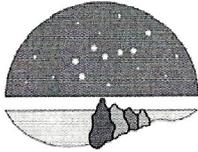
- Presidente: Don Ernesto Páramo Sureda, Director del Parque de las Ciencias.
- Vocal: Don Miguel Gutiérrez Pedrosa, Interventor del Parque de las Ciencias.
- Vocal: Don Javier Medina Fernández, Director de Área de Ciencias y Actividades del Parque de las Ciencias.
- Vocal: Doña Pilar López Rubio, Directora de Área de Economía del Parque de las Ciencias.
- Vocal: Don Fernando Vélez Fernández, Jefe del Dpto. Jurídico del Parque de las Ciencias.

Actúa como Secretario Don Carlos Ramírez Pérez, Técnico de Gestión Económica y Administrativa del Parque de las Ciencias.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, indica que la reunión tiene por objeto analizar la documentación presentada por las licitadoras en el trámite de subsanación acordado en su día, así como pronunciarse sobre la circunstancia de la pertenencia al mismo grupo empresarial de dos de las empresas participantes.

Así, la Mesa de Contratación aprecia la corrección de la documentación presentada por las licitadoras afectadas por defectos documentales, acordando por unanimidad que continúen en el procedimiento de selección de contratistas.

En relación con el segundo de los asuntos a considerar, toma la palabra el Sr. Vélez Fernández para indicar que, una vez examinada la documentación administrativa presentada por Clece SA y Cobra Servicios Auxiliares SA y tras solicitar en un primer momento las aclaraciones oportunas a las licitadoras, se comprueba la pertenencia de ambas sociedades al grupo empresarial ACS -Actividades de Construcción y Servicios SA-. Al respecto, el Sr. Gutiérrez Pedrosa indica que esta circunstancia puede limitar la libre concurrencia en el proceso de adjudicación del contrato y falsear el resultado del mismo puesto que no tiene mucho sentido que un licitador licite contra sí mismo. Tanto uno como otro proponen, en consecuencia, la exclusión de ambas licitadoras de conformidad con lo establecido en los artículos 129 de la Ley de Contratos del Sector Público y 42 del Código de Comercio.



## Parque de las Ciencias

ANDALUCÍA - GRANADA

Tras las intervenciones oportunas, y en relación con este asunto la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar propuesta de exclusión a la Presidencia del Consorcio de las licitadoras Clece SA y Cobra Servicios Auxiliares SA, concediendo un plazo de diez días hábiles a las empresas interesadas para la presentación de las alegaciones y documentación que estimen procedente.

Igualmente, la Mesa acuerda dar traslado de la documentación técnica de las restantes ofertantes a los Servicios Técnicos del Consorcio para realizar la evaluación oportuna con carácter previo al acto de apertura de las ofertas económicas.

Y sin más asuntos que tratar, finalizó la reunión siendo las 11:15 horas del día anteriormente señalado.

Ernesto Páramo Sureda



Parque de las Ciencias

Carlos Ramírez Pérez